

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SSA, Y EL GOBIERNO Y LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE TURISMO DE CAMPECHE A PREVENIR UN REBROTE DE CONTAGIOS DE COVID-19, A CARGO DEL DIPUTADO CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ AKÉ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

El que suscribe, Carlos Enrique Martínez Aké, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 65, numeral 4; y 79, numerales 1, fracción II, y 2, fracciones III y IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea proposición con puntos de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por los cuales la Cámara de Diputados exhorta a los secretarios de Salud federal, del Poder Ejecutivo de Campeche, de Campeche, y de Turismo de Campeche a prevenir en el ámbito de sus respectivas competencias un rebrote de contagios de la enfermedad grave generada por el SARS-Cov2 (Covid-19) en la entidad, con base en las siguientes

### **Consideraciones**

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el SARS-Cov2, causante de la enfermedad Covid-19, e hizo un llamado a todos los países a tomar medidas urgentes para evitar su propagación, en virtud de su capacidad de su contagio a la población en general.

El Covid-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, sin importar la edad, sexo o género, la cual es de muy fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus, ya sea por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y posteriormente se llevan las manos a la boca, nariz u ojos o simplemente por la cercanía al hablar con una persona infectada.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en el párrafo cuarto del artículo 4o. **el derecho humano a la protección de la salud:**

### **Artículo 4o. ...**

**Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.** La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.<sup>1</sup>

El Estado Mexicano ha implementado diversas acciones regulatorias extraordinarias a lo largo de todo el territorio nacional en materia de salubridad para combatir la enfermedad grave generada por el SARS-Cov2 (Covid-19), entre las cuales destacan

- “Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-Cov2 (Covid-19)”, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia;
- Que la Secretaría de Salud mediante el “acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-Cov2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020, ordenó la suspensión inmediata de las actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, plazo que fue ampliado al 30 de mayo de 2020, mediante similar publicado el 21 de abril de 2020;

• Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el “acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un **sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa**, y acciones extraordinarias”, y el acuerdo modificatorio a éste el 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente.<sup>2</sup>

Ésta última, dio como resultado la **implantación de un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa**, el cual tiene como principal objetivo transitar hacia una nueva normalidad, mediante el monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de Covid-19, establecidos por estados y está compuesto por cuatro colores que a continuación describo en el siguiente cuadro de acuerdo con información del portal de la Secretaría de Salud:<sup>3</sup>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del portal [coronavirus.gob.mx/semáforo](http://coronavirus.gob.mx/semáforo)

A la fecha, Campeche es la única entidad federativa que se encuentra en semáforo verde, lo que significa un regreso de sus habitantes a la nueva normalidad permitiendo todas las actividades laborales y de producción económica; la reapertura de todos los espacios públicos de forma regular, pero sobre todo la reintegración al sistema educativo, lo que resulta alarmante, ya que podría ser el escenario ideal para la propagación del virus, lo que podría provocar un rebrote de contagios de Covid-19.

**Fuente:** [coronavirus.gob.mx/semáforo](http://coronavirus.gob.mx/semáforo)<sup>4</sup>

Si bien en el desahogo de la conferencia matutina de fecha 8 de octubre del 2020, que encabeza el doctor Hugo López Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, se dio a conocer que el gobierno de Campeche en coordinación con el gobierno federal decidió que no habrá regreso a clases presenciales en dicha entidad. Sin embargo, es urgente tomar medidas preventivas, ya que de no hacerse podría cambiar de color de semáforo en un periodo reducido de tiempo, como el claro ejemplo de Chihuahua, al ser el primer estado en retroceder en el semáforo de riesgo epidemiológico al nivel máximo (color rojo) debido a los rebrotes de Covid-19 en la entidad, máxime que no solo se trata de un cambio de color de semáforo, sino, de poner en riesgo la vida de las ciudadanas y ciudadanos. Misma situación que se repitió en Durango al regresar a partir del 9 de noviembre del presente año a color rojo de semáforo epidemiológico.

Las cifras nacionales con corte al 11 de noviembre de 2020 sobre el número de contagios es de 1 millón 135 mil 266 personas, para el número de muertes es de 111 mil 513 defunciones[1]; las cifras del estado de Campeche sobre el número de contagios es de 6 mil 587 personas, para el número de muertes es de 858 defunciones, cifras que ubican a la entidad por debajo de la media de contagios y muertes en comparación con las demás entidades federativas, pero ello no significa que las ciudadanas y ciudadanos campechanos no puedan estar en riesgo de elevar dichas cifras, por lo que es menester establecer medidas de prevención claras y no decisiones discrecionales, que después pasan a ser del dominio público mediante comunicados o conferencias de prensa.

Muchos turistas que llegan a Campeche a vacacionar no siguen los protocolos de sanidad establecidas por las autoridades competentes ya que se les puede observar en las vialidades, restaurantes, centros comerciales y demás áreas públicas sin usar cubrebocas, poniendo en riesgo no solo quien no lo usa, sino también a todos a su alrededor.

Por ese motivo, el suscrito legislador presenta el siguiente punto de acuerdo, con el **objetivo de prevenir un rebrote de contagios de la enfermedad grave generada por el SARS-Cov2 (Covid-19) en la entidad federativa de Campeche**, que a pensar de encontrarse en semáforo verde, **se necesitan reforzar las medidas de prevención sanitaria ante la pandemia**, al tiempo de **exhortar al Gobernador de la entidad en comento, para**

**que emita un Decreto que establezca que el regreso a clases presenciales será cuando al menos las entidades federativas de Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz pasen a semáforo verde .** Todo ellos con la intención de salvaguardar el artículo 4º. Constitucional que consagra el derecho humano a la protección de la salud.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración del pleno de esta asamblea la siguiente proposición con

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con estricto respeto del principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a los secretarios de Salud del gobierno federal y de Campeche a reforzar en el ámbito de sus respectivas competencias las medidas de prevención sanitaria ante la pandemia generada por el SARS-Cov2 (Covid-19) en esa entidad, a fin de mantenerla entidad en semáforo de riesgo epidemiológico de color verde.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con estricto respeto del principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto a los secretarios de Turismo, y de Salud de Campeche a garantizar en el ámbito de sus respectivas competencias que los turistas que visten el estado se ajusten a los protocolos sanitarios establecidos para combatir la enfermedad grave generada por el SARS-Cov2 (Covid-19).

**Tercero.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con estricto respeto del principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo de Campeche a emitir un decreto que establezca que el regreso a clases presenciales en la entidad será cuando al menos Yucatán, Quintana Roo, Tabasco, Chiapas, Oaxaca y Veracruz pasen a semáforo de riesgo epidemiológico de color verde.

### **Notas**

1 Recuperado de

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520 .pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf)> Consultado el 28 de octubre de 2020.

2 Recuperado de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5601534&fecha=30/09/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601534&fecha=30/09/2020)> Consultado el 28 de octubre de 2020.

3 Recuperado de <https://coronavirus.gob.mx/semaforo/>> Consultado el 12 de octubre de 2020.

4 Recuperado de <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#DOView>> Consultado el 11 de noviembre de 2020.

5 Recuperado de <https://datos.covid-19.conacyt.mx/#DOView>> Consultado el 29 de octubre de 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2020.

Diputado Carlos Enrique Martínez Aké (rúbrica)